AÑO X — MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1908 — NÚM.º 3.216

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 10
» 12 » » 32

Teléfono, núm. 9

Diario de Avisos

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante

La correspondencia administrativa debe dirigirse AL ADMINISTRADOR

Apartado núm. 25

Redacción é Imprenta: CALLE DE SAN AGUSTÍN, NUM. 3 — SEGOVIA — Administración: PLAZA MAYOR, NÚM. 5

✝

LA SEÑORA

DOÑA BARBARA ALBERTOS DE REY

Ha fallecido á las once de la mañana en el día de hoy

A LA EDAD DE 76 AÑOS

Después de haber recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su desconsolado esposo Don Cándido Rey; sus hermanos Doña Rita, Don Liborio y Doña María Albertos; hermanos políticos Doña Vicenta Sanz, Don José Rey y Doña Rafaela González; sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes,

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios en sus oraciones y asistir al funeral mañana 31 á las diez de la misma, que se celebrará en la Iglesia de San Miguel, y, acto seguido, á la conducción del cadáver, desde la casa mortuoria, Plazuela del Corpus núm. 11, al Cementerio; por lo cual les quedarán agradecidos.

El duelo se despide en la Iglesia y Cementerio

No se reparten esquelas

UN ANIVERSARIO

¡Hace treinta y ocho años! Añoranzas de aquellos días acuden á nuestra mente, en que se impresionaba nuestra juvenil inteligencia de manera tan indeleble, como lo merecían los sucesos desarrollados en aquella época, por unos hombres, que tal vez incurrieran en errores, pues que eran humanos, pero es imposible negar que batidos por las luchas civiles primero, y en los campos africanos después, llegaron á adquirir una dureza tan desconocida hoy, y una firmeza de carácter, que á despecho de los manejos de poderosas naciones como Francia é Inglaterra, siguieron la línea de conducta que les trazó su patriotismo.

Aquella fría noche de Diciembre los criminales trabucos cambiaron el porvenir de España, que no lloraría la pérdida de los inmensos territorios, que hoy pertenecen á la nación norteamericana.

Prim, el inolvidable héroe de los Castillejos y Tetuán; el que en México demostró ser un político como ha habido pocos; el que en las Constituyentes habló de la venta de la Isla de Cuba; aquel gran corazón y aquel gran talento, sucumbieron á manos de criminales cuyo brazo armó la envidia de unos, el deseo de venganza de otros, las impaciencias de muchos y la falta de patriotismo de los más.

Los que no alcanzaron aquella gloriosa época, no conocen el entusiasmo y la nobleza de que es capaz el pueblo español, aun en sus equivocaciones.

En aquella época se trabajaba con fé; por la idea se jugaban la vida todos los días, los políticos de aquel tiempo, pendientes del patíbulo ó del destierro.

Hoy no existen aquellos riesgos. Los prohombres de todos los partidos, no buscan en el complot de sargentos, ó en los que con un mal trabuco se lanzan á las montañas, el triunfo de sus ideales; hoy con discursos y banquetes, se trata de conmover á un pueblo, que analizándolo un poco, como el albañil del drama Juan José, vota por las dos pesetas y la copa de vino.

Es posible que estos medios sean más ajustados al progreso, pero es indudable que ahora vivimos en la constante desconfianza y el constante disimulo.

LEYES SANCIONADAS

La Mesa del Senado sometió anoche á la sanción del Rey las leyes siguientes:

Presupuestos generales del Estado para el año de 1909.

—Idem de las posesiones españolas en el Africa occidental para 1909.

—Pensiones á las viudas y huérfanos de varios facultativos fallecidos á consecuencia de epidemias.

—Idem á la viuda del práctico del puerto de Santander, fallecido á consecuencia de la explosión del «Cabo Machichaco»

—Idem á tres patronos de pesca, salvadores de los náufragos del vapor «Sirio»

—Idem á la viuda del comandante de infantería D. Julián Fortea.

—Idem á la ídem del teniente de navío señor González Hontoria.

—Y tres de carreteras.

La Mesa del Congreso sometió á la sanción de S. M. las siguientes leyes:

Prisión preventiva para menores de quince años.

—Concediendo el bronce necesario para el monumento á los héroes del Bruch.

—Incluyendo en el plan de carreteras una en la provincia de Toledo y otra en la de Santander.

OBRA MERITISIMA

ZOOLOGIA

Hemos recibido la primera parte del *Tratado elemental de Zoología* escrito por Pedro Ferrando y Celso Arévalo, Doctores en Ciencias naturales, Catedrático y Auxiliar, respectivamente, de la asignatura en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza; obra que viene á confirmar plenamente el justo renombre que gozaban dichos señores acerca sus grandes y profundos conocimientos en las Ciencias naturales, y de sus excepcionales condiciones pedagógicas para la enseñanza de tan vastísima asignatura.

Como heraldo de las bellezas que encierra la obra, campea en la cubierta un grabado en el que los profanos creerán ver una telaraña de ejes de simetría perpendiculares. Representa al *Acanthometra elástica*, hermosísimo ejemplar de animal radiario acantario, en el que se distinguen sus múltiples núcleos en los que la cromatina es delatada por las anilinas.

Con método rigurosísimo; con la claridad de lenguaje peculiar de las obras científicas; con exquisita modestia; sin que en toda la obra se vislumbre el petulante *magister dixit*, y sin que, cual en otras obras de texto acontece, aparezcan amontonados, en desorden, sin plan, observaciones, experiencias, ideas, hipótesis, teorías, etc., modernísimas, sí, pero fuera de lugar, los Sres. Ferrando y Arévalo han escrito una verdadera obra de texto, es decir, una obra que cumple, con creces, su objeto, su destino: la enseñanza.

Se ha publicado y puesto á la venta, la primera parte que comprende *Zoología general, Protozoarios y Fitozoarios*, expuesto todo con todas las condiciones exigidas por el más intransigente de los pedagogos, sobresaliendo, en la *Zoología general*, la *Citología* por su claridad meridiana y candorosa sencillez, bastando una sola lectura para comprender la fisiología de esa primera manifestación de la vida, la célula, organismo que, con independencia, puede realizar los fenómenos esenciales de las funciones de nutrición, reproducción y movimiento. La descripción de la captura de una diatomea por una amiba, para asimilársela devorándola, es de una fuerza sugestiva irresistible.

Hacen gala los autores de su práctica en la enseñanza al tratar de los *tejidos* en forma hasta ahora no acostumbrada; mas con gradaciones y lógica irreprochables.

El mismo método predomina en la *Organografía y Fisiología*.

En *Taxonomía* expónense las clasificaciones zoológicas de Aristóteles, Linneo, Cuvier, Claus y la adoptada en nuestros días, llegando al estudio de los *Protozoarios y Fitozoarios*, y terminando esta parte con la descripción de los *Equinodermos*.

La obra, o mejor dicho, la primera parte de la obra, ha sido recibida con aplauso por los Claustros universitarios y con alegría y agradecimiento por la clase escolar al ver una obra en que tanto aprender. La de Valladolid la ha declarado texto.

Por nuestra parte, además de agradecer en lo que vale la atención de los autores al dedicarnos un ejemplar, enviámosles nuestra más expresiva y entusiasta felicitación, y muy particularmente á nuestro querido amigo Celso Arévalo y Carretero, tan modesto y estudioso como sabio naturalista, deseándole continúe publicando obras que tanta honra y provecho le proporcionan.

F. Navarrete.

CARTAGENA

CRIMEN EN UN PENAL

Cabo de vara, muerto á puñaladas

La noche última se ha cometido un crimen en el penal de esta población.

El recluso Antonio López, que se halla cumpliendo condena por homicidio, pretendió armar «timba» entre sus compañeros. Como por ello le reprendiese el cabo de vara Demetrio Asensio Botella, volvióse contra éste Antonio, asestándole varias puñaladas por la espalda, á consecuencia de las cuales falleció á los pocos momentos.

El presupuesto para 1909

Articulado de la ley

La «Gaceta» de ayer publica el presupuesto para 1909. He aquí las principales disposiciones de su articulado:

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico de 1909 hasta la suma de 1 043 799 854 27 pesetas, distribuídas en la forma que expresa el adjunto estado letra *A*.

Los ingresos para el mismo año se calculan en 1.049 522 365 32 pesetas, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra *B*.

Art. 6.º Se autoriza á los Ayuntamientos encabezados voluntaria ú obligatoriamente con la Hacienda por el impuesto de Consumos para elegir libremente, en unión con la Junta de asociados, el medio legal de hacer efectivos los cupos de Consumos de aguardientes, alcoholes y licores y de sal, sin sujetarse al orden y limitaciones que para la adopción de medios de exacción del tributo establecen las leyes de 7 de Julio de 1888 y 21 de Junio de 1889.

Por excepción subsistirá la prohibición de adoptar el medio de arriendo del impuesto con venta exclusiva de los grupos de carnes y líquidos para los Ayuntamientos de 5.000 ó más habitantes.

Art. 7.º Se autoriza á los Ayuntamientos para disminuir ó suprimir el gravamen de Consumos del maíz, cebada, centeno, mijo y panizo y sus harinas, sin perjuicio del cupo del Tesoro.

En los pueblos que tuvieren arrendado el impuesto de Consumos, la indemnización ó rebaja al arrendatario consistirá en la cantidad consignada en el pliego que sirviera para la subasta de las especies, más la parte proporcional del aumento que hubiera alcanzado el tipo de ésta.

Art. 8.º Quedará exento del pagó de los derechos de Aduanas el material científico que no esté comprendido dentro de la ley de protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y que se introduzca con destino exclusivo á los gabinetes, laboratorios y talleres de los establecimientos oficiales de enseñanza que éstos adquieran, previa autorización del ministerio del Ramo.

El material científico ó de talleres que se importe con franquicio no podrá extraerse de los establecimientos para los cuales se destine. Si por cualquier causa se enajenase ó traspasase para fines distintos de la enseñanza, se pagarán entonces los correspondientes derechos.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará al material que se halle pendiente de despacho en las Aduanas.

Art. 9.º Los derechos de regalía por kilogramo de peso bruto, comprendidos los empaques y envases finos, de los tabacos elaborados en el Extranjero que se importen para el consumo, se fijan en 40 pesetas los correspondientes á cigarros y en 25 pesetas los de cigarrillos y picadura.

Se autoriza al ministro de Hacienda para revisar, en interés del Estado, todas ó cualesquiera de las cláusulas del vigente contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos fecha 20 de Octubre de 1900, excepto la primera.

La misma autorización se concede al ministro de Hacienda para igual objeto respecto al vigente contrato con la Compañía Arrendataria de la fabricación y venta de los explosivos, con igual restricción.

Art. 10. Para los efectos del arbitrio municipal establecido por el número 6.º del art. 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, se aplicará á los vinos dulces el concepto consignado en el último párrafo de la letra *a*) del citado número.

Art. 11. Desde 1.º de Enero de 1909, las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones que se dedican á uno ó varios ramos de fabricación ó industria contribuirán con el 6 por 100 de las utilidades líquidas que se obtengan, comprendiéndose á este efecto en el epígrafe 4.º de la tarifa 3.º de las establecidas por el artículo 3.º de la ley de 27 de Marzo de 1900 un apartado, letra *C*, cuyo enunciado será como sigue:

C. De los beneficios líquidos anuales que obtengan las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones que se dediquen á uno ó varios ramos de fabricación ó industria de las comprendidas en la tarifa 3.º de las anejas al reglamento de la contribución industrial.

Los particulares y las Sociedades de toda clase que no hubieren presentado á su debido tiempo las relaciones de las utilidades sujetas á la contribución sobre las mismas, quedarán exentas de todas las penalidades en que hubieren incurrido si dentro del plazo de dos meses, contados desde la promulgación de esta ley, declaran la verdadera riqueza tributaria, siempre que ésta sea absolutamente desconocida de la Administración.

Art. 12 En lo sucesivo, las denuncias que se formulen en uso del derecho conferido por el artículo 50 del reglamento de inspección de la Hacienda pública habrán de garantizarse mediante la constitución de un depósito, cuya cuantía será igual al 10 por 100 del importe de la ocultación en los elementos imponibles ó de la defraudación en las contribuciones, rentas, derechos y propiedades del Estado.

De originar gastos la comprobación de la denuncia, se aplicará el importe del depósito á cubrirlos para si no resultase cierta, el sobrante de haberse ocasionado gasto, ó la totalidad del depósito en su caso, se ingresará en firme con aplicación al concepto de rentas públicas á que se refiriese la denuncia.

Comprobada la denuncia y obtenido el ingreso de la cantidad sustraída de tributar, el denunciador, además del premio que le corresponda, tendrá derecho á la devolución del depósito de garantía, ó del sobrante, de haberse originado gastos en la comprobación de la denuncia.

Art. 13. Se autoriza el crédito necesario en la Sección 3.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales para organizar una Sección de la Audiencia territorial de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

Art. 14. Los haberes del personal de Prisiones que preste sus servicios en las preventivas y correccionales, cuyo pago se hace por los Ayuntamientos y Diputaciones, serán satisfechos por el Tesoro público con cargo al presupuesto del Estado.

El Estado se reintegrará de estos gastos con las cantidades consignadas en los actuales y venideros presupuestos de las citadas Corporaciones municipales y provinciales.

Los ministros de Hacienda, Gracia y Justicia y Gobernación se pondrán de acuerdo para llevar á cabo esta reforma, dictándose para ello las disposiciones necesarias por la Presidencia de Consejo de ministros.

La Hacienda pública tendrá acción directa para obligar al pago de las citadas cantidades, en caso de demora, á los Ayuntamientos y Diputaciones, valiéndose al efecto del procedimiento de apremio establecido para la exacción de los impuestos.

Art. 17. Se autoriza al ministro de Marina para poner en vigor las nuevas plantillas de todos los Cuerpos de la Armada tan pronto sean aprobadas por las Cortes, haciendo al efecto uso de la totalidad de los créditos consignados en el capítulo V artículo 1.º del presupuesto para 1909

Art. 18 º Se transferirá á un capítulo adicional del presupuesto de Marina para el año económico de 1909 la cantidad de 350 000 pesetas con destino al material eléctrico necesario para el alumbrado total del «Reina Regente» cuya suma resultare sin invertir del crédito que figura en el capítulo adicional, art. 2.º del vigente presupuesto para terminación de dicho crucero; así como 199.000 pesetas a que asciende el quinto plazo del importe total del buque transporte, cuya adquisición fué aprobada por ley de 3 de Agosto de 1907.

Art. 19. Los gobernadores, una vez publicada esta ley, adquirirán si no tuvieran igual ó superior categoría, la de jefes de Administración civil de primera clase, y percibirán el sueldo de 12.500 pesetas anuales.

Al percibir los sueldos de referencia, consignados en el capítulo V. artículo 1.º. del presupuesto del ministerio de la Gobernación, á que se refiere esta ley, tendrán derecho á que se les compute el tiempo de su mando como de servicio activo al Estado; pero no á que el aumento de sueldo sobre el que actualmente perciben sirva en caso alguno de regulador para la declaración de haberes pasivos.

Art. 20. El aumento de créditos consignado en el presupuesto para ampliación de las plantillas del Cuerpo de Aduanas entrará en vigor cuando se apruebe el proyecto de ley sobre reforma del ingreso, ascenso y separación de los empleados de dicho Cuerpo, que se encuentra pendiente de discusión en las Cámahas en la fecha de aprobación de estos presupuestos, y hasta entonces continuarán rigiendo los mismos créditos y plantillas que figuran en el presupuesto de 1908.

Art. 21. Se autoriza al ministro de Hacienda para reorganizar la Junta creada por el art. 10 de la ley de 21 de Diciembre de 1876. Las facultades conferidas á dicha Junta serán atribuídas al organismo que la sustituya, el cual propondrá los oportunos proyectos de ley de concesión de los créditos que sean necesarios para atender á la construcción, permuta y adquisición de edificios y terrenos, que acuerde el Gobierno, cuando los créditos presupuestados no sean suficientes para ello.

Art. 22. Con cargo á los productos de la renta, se conceden los créditos necesarios para la administración directa por la Hacienda del monopolio de fabricación y venta de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos. El importe de las expropiaciones á que hubiere lugar á consecuencia de la caducidad del contrato para la explotación de dicho monopolio continuará abonándose mediante anticipación del Tesoro, reembolsable en la forma y plazos establecidos por el art. 7.º de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1907.

La administración del monopolio de fabricación y venta de cerillas constituirá una Sección dependiente de la representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 7.º del reglamento orgánico de la Administración central de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Art. 23. Para la adaptación consiguiente de los funcionarios á las plantas que se modifican y crean por ampliación de servicios en Timbre y administración directa del monopolio de las cerillas quedarán en suspenso los turnos 2.º y 4.º establecidos por el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904 hasta que haya sido cubiertas todas las vacantes que por las enunciadas reformas se produzcan.

Los oficiales de la clase de terceros y cuartos que por supresión de los destinos que desempeñan en la administración de la renta del alcohol y en la representación del Estado en el arriendo de tabacos no tengan cabida en la adaptación de referencia, quedarán excedentes y serán agregados á las oficinas de la Administración provincial ó adscritos á los servicios respectivos en los que mejor pueda utilizarse su trabajo. Se les considerarán sus servicios como en activo, entendiéndose ampliados los créditos consignados para el personal de la Administración central y provincial de Sección 9.ª en una igual al importe de los haberes que devenguen, previo reconocimiento y liquidación, y cubrirán todas las vacantes de su clase que se produzcan hasta que hayan sido amortizados, en cuyo caso volverán á restablecerse los turnos enumerados en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Art. 24. Cuando los servicios de la Sección facultativa de montes no fueren necesarios en todo ó en parte, el crédito que resultare sobrante se considerará transferido al ministerio de Fomento, á los efectos del pase al mismo del personal técnico de aquélla.

Art. 25. Los premios de constancia creados por Reales decretos de 4 de Octubre de 1776 9 de Octubre y 13 de Noviembre de 1832, que disfrutan con arreglo á su reglamento militar, Real orden de 28 de Octubre de 1851 é instrucciones para la concesión de los mismos, aprobadas por Real orden de 13 de Abril de 1891, se elevan para lo sucesivo á la cuantía mensual siguiente:

	Pesetas.
A los seis años de efectivos servicios, de ellos dos en el Cuerpo..................	
A los diez idem, con los abonos vigentes..............	1
A los quince idem, con los idem idem....................	3
A los veinte idem, con los idem idem....................	7,50
A los veinticinco idem, con los idem idem............	10
A los veinticinco efectivos....	22 50
A los treinta con abonos, de ellos veinticinco efectivos..	28,13

Ar. 26. Para desempeñar en lo sucesivo los cargos de delegado de Hacienda y de jefe de Administración, que á su vez lo sea de Sección en la Administración central, además de las condiciones exigidas por el art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904 será requisito indispensable haberlo sido anteriormente ó tener prestados cinco años, cuando menos, de servicios en la Administración económica provincial, ó haber desempeñado destino de la categoría de jefe de negociado de primera clase en la Administración central durante dos años y contar quince ó más de servicios en el ramo de Hacienda.

Art. 27. Las Corporaciones particulares que tengan débitos directos á favor del Estado por el impuesto de derechos Reales quedarán relevadas del pago de los recargos y multas siempre que satisfagan aqué los débitos en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde 1.º de Enero de 1909, abonando, además del importe de la liquidación del débito, el interés legal del 5 por 100 en concepto de demora, desde el día en que debieron realizar el pago hasta el en que lo verifiquen.

No se entienden condonados los recargos y multas en la parte que pueda corresponder á tercera persona.

Art. 28. Se deroga la ley de 14 de Julio de 1894, qme autoriza la entrada con franquicia de los vinos franceses que se destinen á depósitos especiales para las mezclas con los vinos nacionales que hayan de exportarse.

RAYOS DE SOL

El anhelado sol brilló potente;
luce el cielo su azul diafanizado,
airecillo sutil hoy ha reinado
con tendencia glacial, más que caliente;

el arroyo que cae por la pendiente
de la vecina sierra, despeñado
desde el alto y abrupto acantilado
baja por la cacera hecho un torrente.

Aún lejana la bella primavera
para la que *natura* siempre guarda
diadema de oro, *Flora*, su guirnalda,

ya asoma su verdor la *sementera*,
y de grama se alfombra la pradera
esbozando sus tonos de esmeralda.

Fernando Rivas.

30 de Diciembre de 1908.

EL REY EN LA GRANJA

Hoy ha llegado al real Sitio de San Ildefonso, donde ha permanecido durante todo el día, S. M. el Rey acompañado del general Milans del Bosch y el arquitecto de los reales palacios Sr. Repullés.

Con tal motivo esta mañana ha salido para aquel punto, el Gobernador de esta provincia, señor Gómez Iguanzo, el Jefe de la comandancia de la Guardia civil y otras autoridades.

Según tenemos entendido, este viaje no tiene otro objeto que el de introducir algunas mejoras en el palacio para la próxima jornada de verano.

Esta noche saldrá en automóvil para Madrid con su acompañamiento.

ESCUELAS Y MAESTROS

Presupuestos.—El maestro de Mazagatos da cuenta á esta Junta de haber hecho entrega á la Junta local de sus presupuestos escolares y el alcalde de Marazuela, los remite á esta Sección.

Acta de exámenes.—Los alcaldes de Muyo y Bercimuel, remiten á esta Junta, actas de los exámenes verificados en las escuelas de sus respectivas localidades.

Noticias militares

Destinos en Artillería

Se ha dispuesto pasen á los destinos y situaciones que á continuación se expresan, los jefes y oficiales siguientes:

Teniente coronel D. Manuel Echánovo, á excedente en la 1.ª región.

Comandantes: D. Francisco Lorenzo, de la comandancia de Teruel á la de Melilla; D. Santiago Lambea, de excedente en la 2.ª región á la comandancia de Ceuta; D. Carlos de la Casa, de excedente en la 1.ª región á la Dirección genaral de Cría Caballar y regimiento de Remonta, y D. Gonzalo Azores, de la comandancia de Ceuta á excedente á la 1.ª región.

Capitanes: D. Marcelino Menéndez, de reemplazo, á la fábrica de Oviedo; don José Pérez, de la comandancia de Cartagena, á la de Menorca; D. Vicente Farnals, de la de Menorca, á la de la Gran Canaria: D. Víctor Enseñat, de excedente en la 4.ª región, á la comandancia de Cartagena; D. Gregorio Cerdá, de reemplazo en la 2.ª región, á la comandancia de Algeciras; D. Francisco García, de la de Gran Canaria, á excedente en la 4.ª región y D. Julio Fuentes, á excedente en la 1.ª región.

Primeres tenientes: D. Carlos Cifuentes, del grupo de Montaña del Campo de Gibraltar, al 10.º regimiento montado.

Capitanes: (E. R.) D. Pablo Martín, de 9.º Depósito de Reserva al 8.º y D. Antonio Moreno, en situación de reserva, afecto al 1.º Depósito de reserva, al 9.º, en plaza de categoría inferior.

Gratificación

Se le ha concedido la gratificación anual de 600 pesetas, al primer teniente ayudante profesor de la Academia de Artillería D. José Sánchez Gutierrez.

Noticias.

Desde hoy comparte nuevamente con nosotros las tareas del periodismo el veterano y culto escritor D. Faustino Navarrete.

Es bien conocida su personalidad literaria, creyéndonos dispensados de hacer aquí su presentación.

Dedicado el Sr. Navarrete durante muchos años á los trabajos periodísticos, nadie se atreverá á negar su sólida cultura y su competencia para abordar victoriosamente los más arduos y variados problemas.

Al poner, una vez más, su pluma el señor Navarrete al servicio de las campañas del DIARIO DE AVISOS, hemos de registrar tan valioso concurso con la mayor satisfacción para nosotros, enviando un cariñoso saludo de bienvenida al distinguido compañero y estimable amigo.

Después de larga y penosa enfermedad soportada con gran resignación cristiana hoy ha dejado de existir á la edad de 76 años, la virtuosa y respetable señora doña Bárbara Albertos de Rey.

Ni los cuidados de la ciencia prodigados con cariñoso interés por su desconsolado viudo D. Cándido Rey, parientes, deudos y amigos, han bastado para evitar tan sensible pérdida, que será sentidísima por cuantas personas se honraron con el exquisito trato de la finada, dotada de excepcionales condiciones de nobleza y de sentimientos cristianos.

Sírvales de consuelo en estos tristes momentos de aflicción á nuestros particulares amigos, su desconsolado esposo don Cándido Rey, sus hermanos doña Rita, D. Liborio y D.ª María Albertos, hermanos políticos D.ª Vicenta Sanz, D. José Rey y D.ª Rafaela González, la seguridad de la parte que tomarán en su dolor todos sus numerosos amigos, y reciban nuestro más sentido pésame.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el eterno descanso de la finada.

Á Teruel

Nuestro querido amigo D. Samuel Mañá, profesor de dibujo de este Instituto, después de unas brillantes oposiciones, ha sido destinado á ocupar la cátedra de igual asignatura, en el Instituto de Teruel.

Reciba el Sr. Mañá nuestra enhorabuena, y la expresión del sentimiento que nos produce su marcha.

El Sr. Moret

El respetable Jefe del partido liberal D. Segismundo Moret, que tuvo la fortuna de salir ileso en el choque de trenes, ha llegado á Bilbao ayer á las siete de la tarde, acompañado de nuestro querido amigo el distinguido ex ministro D. Santiago Alba, siendo recibidos en la estación por lo más notable de la heróica Villa.

Sociedad Económica de Amigos del País

A las seis de la tarde de mañana celebrará esta sociedad junta general, para tratar de la renovación de la junta directiva, según previene el reglamento.

En el Seminario

A las seis de la tarde de ayer dió principio en el Seminario la velada que los alumnos de aquel centro tenían proyectada.

Pusieron en escena el drama de don Ventura de la Vega «Héroe por fuerza» en la que tomaron parte los alumnos señores Mazanas, Marcos, Mayoral, Galán, Montero, González y Cuenca, todos los cuales pusieron en su desempeño todo el esmero posible y consiguieron cumplir con su cometido.

El gracioso juguete cómico «El día de Inocentes» quo completaba el programa de la velada, fué muy reído y elogiado el trabajo de los señores Gómez, Pascual, García, Gil y Polo, que fueron quienes lo interpretaron.

El acto, al que asistió bastante público y resultó muy agradable, fué presidido por el Perfecto de estudios D. Eugenio La Orden Chaves, que tenía á su derecha al capitán de Artillería Sr. Chain y á su izquierda el director del Seminario don Benjamín González.

Puente hundido

En el kilómetro 74 de la carretera de Vizcaya se ha hundido un puente que ponía en comunicación á Vitoria con Burgos y que estaba construído sobre el Ebro.

Notas eclesiásticas

En la Diócesis de Plasencia se proveerán, mediante concurso, cuyo plazo termina el 2 de Febrero próximo, los siguientes Curatos vacantes:

De término, cuatro; de entrada de primera clase, diez; de entrada de segunda clase, cuatro; rurales, doce.

***

Por el arzobispado de Valencia ha sido abierto un concurso, que termina el día 4 del próximo mes de Febrero, para proveer los siguientes curatos vacantes:

De término: seis de 2 000 pesetas, uno de 1.750 y dos de 1.500.

De ascenso: once de 1.375 pesetas y veintiuno de 1.125; y de entrada veinticinco de 850.

Sesión extraordinaria

El día 1.° de Enero á las once de la mañana, se reunirá la Corporación municipal en el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, para ocuparse de la formación de la lista de electores para compromisarios, según previene el artículo 25 de la ley de Febrero de 1877, que trata de la elección de senadores.

De viaje

Han regresado de Madrid los dueños del acreditado Hotel Comercio, D. Lucio Ruiz y señora.

—Hemos tenido el gusto de saludar al digno farmacéutico de Carbonero el Mayor, Sr. Illeras, al que damos la bienvenida.

Cuerpo de Vigilancia

El tribunal que en esta capital habrá de juzgar á los aspirantes para proveer plazas de vigilantes de tercera clase del Cuerpo de vigilancia, se hallará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Gobernador civil de la provincia, y vocales, el teniente fiscal de la Audiencia y Jefe de la comandancia de la guardia civil.

El reconocimiento tendrá lugar, previo el abono de dos pesetas, los días 4 y 5 del próximo en el domicilio del subdelegado de Medicina D. Leopoldo Moreno.

Los exámenes, que empezarán el día 7 de Enero, se verificarán en el Gobierno civil.

Cinematógrafo Reina Victoria

Hoy se exhibirán en este concurrido cinematógrafo cinco grandes estrenos, entre los que figura la atrayente cinta «La lucha por la vida».

En todas las secciones se pondrá también la grandiosa película «Los sports en Suecia», que tan del agrado ha sido de todo el público.

Enfermo

Se encuentra enfermo el inspector primero de la policía de Segovia D. Julio Herrera.

Celebraremos no sea su dolencia de cuidado.

Sesión

Hoy corresponde celebrar sesión al Ayuntamiento en primera convocatoria.

Siempre cura, ó por lo menos alivia, el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos las enfermedades del aparato digestivo por crónicas que sean, aunque tengan una antigüedad de treinta años y no se hayan aliviado con los demás tratamientos.

Vacante

Se halla vacante una Canongía en la Iglesia Catedral de Granada.

El plazo para presentación de solicitudes termina el día 26 del próximo Enero.

Casa de socorro

A las seis y media de ayer tarde fué asistido en este centro benéfico el jóven de 15 años Andrés Holguera, de una luxación tarso-metatarsiana del lado izquierdo producida casualmente.

Después de curado pasó á su domicilio

Multas

Han sido multados por la Alcaldía dos vecinos de esta capital por infringir las ordenanzas municipales.

Movimiento de viajeros

Han llegado á Segovia hospedándose en el Hotel Comercio: don Julio Peña y don José Ruiz.

Orden de la plaza

(Servicio para mañana)

Presidente de la Junta de Subsistencias, comandante del Regimiento de Sitio, D. Joaquín Gardoqui.

Hospital y provisiones, segundo capitán del Regimiento de Sitio.

Vigilancia, un oficial del Regimiento de Sitio.

El Gobernador accidental.—Vidal.

MERCADOS

Valladolid 28

Almacenes del Canal de Castilla.—El día de hoy entraron 500 fanegas de trigo que se pagaron á 49 1/2 y 49 3/4 reales las 94 libras.

Tendencia sostenida.

Almacenes del Arco.—Entraron 50 fanegas de trigo, pagándose á 49 1/2 reales las 94 libras.

Tendencia sostenida.

El Corresponsal.

Medina del Campo 28

En el mercado celebrado este día entraron 100 fanegas de trigo que se pagaron á 48'50 reales las 94 libras.

Centeno á 36 reales fanega.

Tendencia del mercado, sostenida.

Estado del tiempo, de hielos.

El Corresponsal.

Barcelona 28

Precios sostenidos.

Vendióse trigo de Sanchidrián y Velayos, á 51 reales.—Peñafiel, á 50 3/4.—Nava, á 50.—Paredes, á 49 1/2.

Llegados 206 vagones de trigo y centeno.

El Corresponsal.

Peñafiel 28

Los precios que han regido en el mercado de hoy, son los siguientes:

Trigo, á 49 reales las 94 libras.
Centeno, á 34 reales las 90 libras.
Cebada, á 26 reales fanega.
Avena, á 17 id. id.
Harina de primera, á 16'50 rs. arroba.
Vino tinto, á 10 reales cántara.
Tendencia del mercado, sostenida.
El tiempo frío.

El Corresponsal.

ÚLTIMA HORA

(Por teléfono)

Madrid 30 (4'30 t.)

Reunión de ministros

Esta mañana el ministro de la Gobernación estuvo en su departamento ministerial brevemente, trasladándose enseguida en casa del Sr. Maura donde acudió también el Sr. Primo de Rivera.

Los tres citados consejeros de la corona, celebraron una conferencia que tuvo de duración tres horas.

En ella se ocuparon principalmente de la reforma de que ha de ser objeto la ley de reclutamiento.

Visitando á la Cierva

Una comisión de Bilbao ha visitado esta mañana al Sr. La Cierva.

Los comisionados que son socialistas, han espuesto al ministro de la Gobernación la necesidad que se siente en aquella capital de que se trate con alguna más consideración á sus correligionarios.

Maura y Besada

También han celebrado una conferencia esta mañana, el Presidente del Consejo y el Sr. Besada.

En ella trataron asuntos relativos al ministerio de Hacienda.

Nuestros Soberanos

Se dice como cosa segura que el próximo mes de Enero irán los Reyes á pasar dos ó tres días con los Duques de Santoña, á la finca de la Ventorilla que estos poseen en la provincia de Toledo.

Combinación de Hacienda

El Director General del Tesoro Sr. Martínez Agulló cesará en su cargo para desempeñar el de Magistrado de lo contencioso; y se dá como cierto que esta vacante dará margen á una combinación de personal de Hacienda.

Cargos policiacos

Se asegura que ha sido designado para sustituir al malogrado Coronel Sr. Elías, en la jefatura del Cuerpo de seguridad el Teniente coronel de la comandancia del Norte D. Alfredo Marangel del Valle.

Para el cargo de Inspector general de dicho Cuerpo, creado recientemente, se indica al Coronel retirado de la Guardia civil Señor Ceballos y al de su misma clase que manda el 14° tercio Sr. Cossio.

Consejo

Se ha celebrado hoy consejo de ministros en casa del señor Maura, tomandose entre otros acuerdos de relativa importancia, el de asociarse al duelo de Roma.

Extranjero

Roma

De la capital de Italia dan cuenta de que en Sicilia se ha sentido anoche sacudidas terrestres, sin que de tal fenómeno resultaran consecuencias desagradables.

Calabria

En esta población sigue la extracción de los cadáveres que sepultó el terremoto de que ya di cuenta.

A la fecha van extraídos más de 3.000 cadáveres y algunos de ellos ya se encuentran en descomposición, produciendo un hedor insoportable.

Témese que con tal motivo se desarrolle alguna epidemia.

Los reyes de aquel Estado, que han asistido al sitio de la catástrofe para enterarse de su magnitud, han sido aclamadísimos.

En Roma el consejo de ministros se encuentra en sesión permanente y se ha abierto un crédito sin limitación para que se socorra en cuanto sea preciso á las familias de las víctimas.

Venezuela

Entre los tripulantes de la cañonera Aleranda, á bordo de la cual iban los funcionarios del nuevo Gobierno y los partidarios del expresidente Castro, se trabó un combate del que resultaron 20 muertos y 15 heridos.

La cañonera tuvo que regresar á Puerto de España, donde embarcó refuerzos y salió otra vez para reanudar el combate.

En Portugal

En el vecino reino, y á petición del representante de Alemania, ha sido detenido el banquero natural de aquel imperio Herr Clemens Braudesburgo reclamado por los tribunales de su nación.

El terremoto

Las noticias de Italia respecto el terremoto ocurrido en la Calabria, son de los que producen honda impresión por sus destructores efectos. Se aprecia el número de muertos en 75.000 personas.

Ciudades enteras destruídas, barcos hundidos, incendios que han devastado millares de edificios... un horror.

Entre las víctimas se encuentran personas tan ilustres como el Obispo de Messina, Mosn. Romandini, el prefecto de policia Sr. Carusso, el Comandante del crucero Piamonte y el Comandante en Jefe de la Brigada de Infanteria, corriendo el rumor de ser otra de las víctimas el Teniente General comandante en Jefe de la División, del que no se tienen noticias.

Al lugar del siniestro se han mandado 4000 soldados, más de 3000 braceros, y numerosos auxilios de toda clase, para los supervivientes y los heridos.

Bolsa de Madrid

COTIZACION DE HOY

Interior	84 50
Amortizable al 5 por 100	101'20
Nuevo amortizable	90 20
Acciones del Banco	444'00
Acciones de Tabacos	398 25
CAMBIOS	
París á la vista	11'30
Londres á la vista	27'93

BERMUDEZ

PÉRDIDA

A las seis de la tarde de ayer se extravió en el trayecto de la Estación á la Plaza Mayor, una sombrerera que contiene un sombrero.

Aquel que la presente en casa de Polonio de Lucas, calle de la Infanta Isabel, núm. 14, se le gratificará.

SABAÑONES

Se curan con el Tópico Sanz.—Farmacia.

Muerte y Vida, 6.-Segovia.

Mariano Romero

MEDICO

CONSULTA DE TRES A CINCO

Tratamiento especial para la curación radical de las enfermedades secretas y vias urinarias, catarro de la vejiga etc. y enfermedades de la sangre.

Anemias, Clorosis etc. Con el cual curan por crónicas y rebeldes que sean.

Muerte y Vida, número 12, principal, izquierda.—Segovia.

PERDIDA

En la mañana del 25 del corriente, desde el comercio de D. Germán Elías á la iglesia del Corpus, se ha extraviado un rosario de azabache negro engarzado en plata.

Por ser recuerdo de familia, se ruega á la persona que lo haya encontrado, lo entregue en la calle de Juan Bravo, número 52, principal, izquierda, donde se gratificará.

CALZADO CON PISOS DE GOMA

IMPERMEABLES DE PAÑO MARCA CHRISTIÁN

CHANCLOS DE GOMA MARCA BOSTON

GRANDES SUTIDOS

CLAUDIO MORENO

Plaza del Corpus, 10.—Segovia

EXPLOTACION DE MADERAS

PÉREZ MARTÍN Y ARENAL

Gran fábrica de aserrío y almacén de maderas en San Rafael (Segovia)

Grandes existencias en toda clase de maderas de hilo y sierra. Producción anual 400 vagones.

Los pedidos al encargado de la Fábrica en dicho San Rafael

QUINTOS DE 1909

CENTRO DE REDENCIONES MILITARES A CARGO DE

D. Antonio Boixareu (de Guadalajara)

FUNDADO EL AÑO 1880

Al amparo de toda legalidad y sometido á la solución del Ministro de Fomento por la nueva ley de seguros.

Por 825 pesetas en un plazo y 850 en dos, pueden redimirse los mozos que antes del sorteo se suscriban en este Centro, el más antiguo y acreditado de cuantos se dedican á estas operaciones y el que más seguridades ofrece á sus contratados, cual lo demuestra el llevar pagado por retenciones de mozos la cuantiosa suma de 17 millones 383.500 pesetas.

Para contratar y más detalles, diríjanse á la Dirección del Centro ó al representante

Señora viuda de D. Santiago Páramo

San Martín, 1.—SEGOVIA

VITÓGENO

El mejor reconstituyente. Superior á las emulsiones y demás reconstituyentes.

LAMELINA

Unico remedio.

Estómago é intestinos

Indigestiones, dispepsias, atonías, náuseas, vómitos, infecciones diarreas, eructos, embarazo gástrico, gastritis y gastralgias.

Depósito en Segovia: Droguería Hernanz Pérez, Juan Bravo, 15

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA MADRID JOVELLANOS, 5

Solicitada la inscripcion en el Registro de Sociedades de seguros

Constituídos los depósitos que exige la nueva Ley

CAPITAL .. { 1.000.000 de pesetas suscripto / 1.00.0000 de reales desembolsado

Cuentas corrientes y valores del Estado: Banco de España, Crédit Lyonnais, Banco Español del Rio de la Plata, Banco Hispano Americano.

SEGUROS DE QUINTAS | SORTEO DE 1909

PRIMA 815 PTAS.

Redención en todo caso del servicio de guarnición. Siempre que el contrato no pueda cumplirse, LA MUNDIAL devuelve las primas cobradas.

Seguros Mutuos de vida, Previsión, Ahorro popular, Cooperación.

Representante en Segovia: D. Matías Alvaro Barroso, Plazuela de San Sebastián número 4.

En Barcelona.. | SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. | SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

En Madrid .... | SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. | LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

Montes, fotógrafo.=Calle de Infanta Isabel, 15

Ver nueva EXPOSICION de retratos

MOTORES DE GAS POBRE.-Ruston Proctor & C.º L.

Los mas perfectos y económicos

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR

de la fábrica **Ruston Proctor & C.º Ld.**

Maquinaria para minas.—Bombas centrífugas.—Bombas de pistón para motor, malacate y á brazo.

Tuberías de hierro, goma y lona.

Correas para transmisión.

Accesorios.

NAVAS & C.ᴵᴬ INGENIEROS

CASA FUNDADA EN 1883

Trilladoras CLAYTON

Segadoras, Atadoras, Guadañadoras, Gradas, Rastrillos, Prensas para uva, Pisadoras, etc.

Instalaciones completas de Alumbrado eléctrico y calefacción, Fábricas de harinas, Molinos de aceite, etc.

Motores eléctricos.--Turbinas

Calle Marqués de Cubas (antes Turco) 5, Madrid

SOCIEDAD ANÓNIMA CROS

Barcelona, Princesa 21.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA

Primeras materias para abonos

Superfosfatos, nitratos, sulfato amónico, sales de potasa, escorias, sulfatos de hierro y cobre, ácidos y sales para la industria, etc., etc.

AGENTES Y DEPOSITOS

en los principales Centros agrícolas de España

Pídanse precios y noticias mercantiles

DELEGADO EN MADRID:

DON MARIANO MATESANZ

JOVELLANOS, 5, pral.

Teléfono 975.

SERVICIOS GRATUITOS

Consultas sobre la aplicación de los abonos; análisis de las tierras; suscripción á la revista «Los Abonos Químicos», y envío de varios folletos agrícolas.

Dirigirse á DON JUAN GAVILAN

Director de las oficinas técnicas que esta Sociedad tiene establecidas en Madrid,

Jovellanos, 5, pral. derecha.

Compagnie de Assurances Generales

CONTRA INCENDIOS

(Reaseguradora de la Polar)

La más antigua y poderosa de las francesas

FUNDADA EN PARIS EL AÑO 1819

Capital y Reservas: **23.550.000**

Primas recaudadas en 1905: **12.902.000**

Importe de los Siniestros pagados en dicho año: 6.977.000 francos.

Esta compañía, cuyas acciones de 1.000 francos se cotizan en la Bolsa de París á 27'500 ha repartido en el año último, un dividendo de 1.350 francos por acción, que equivale al 135 por 100 de bonificación.

Los Establecimientos públicos y religiosos obtendrán una rebaja en el seguro.

Subdirector en Segovia:

José Ramón Santiago, Romero, 4, 2.º

La Confianza

= Casa especial en CHOCOLATES elaborados á brazo =

JUAN MARGARETO

6, CALLE DE CERVANTES, 6.—SEGOVIA.

NO - CABE - ADULTERACION

SE HACEN TAREAS Y MEDIAS TAREAS A GUSTO Y PRESENCIA DEL CONSUMIDOR

Tanto los chocolates que en esta casa se elaboran, como los cafés que en ella se expenden, son pzeparación especial del dueño del establecimiento.

También se hace un chocolate especial para convalecientes, recomendado por varios médicos de la capital.

Hay un bun surtido en pasas legítimas de Málaga; higos de Fraga; aceitunas sevillanas; conservas de pescados y hortalizas; quesos de bola, nata, Gruyere y del país; licores de todas clases; vino de Rioja, Jerez, Málaga, etc. etc. y otra infinidad de artículos de las mejores procedencias.

Como novedad también ofrece esta casa los tan renombrados chorizos de P P y W; mantecadas de Astorga; exquisitos mantecados «Espinosa» del Escorial; vino tinto de mesa superior á 18 reales arroba; boquerones legítimos de Málaga, á 3 pesetas kilo y 30 céntimos los 100 gramos.

CERA DE TODAS CLASES

Se venden y alquilan cirios.

RICOS VINOS DEL PUERTO

Calle de la Infanta Isabel, (antes Reoyo) número 18

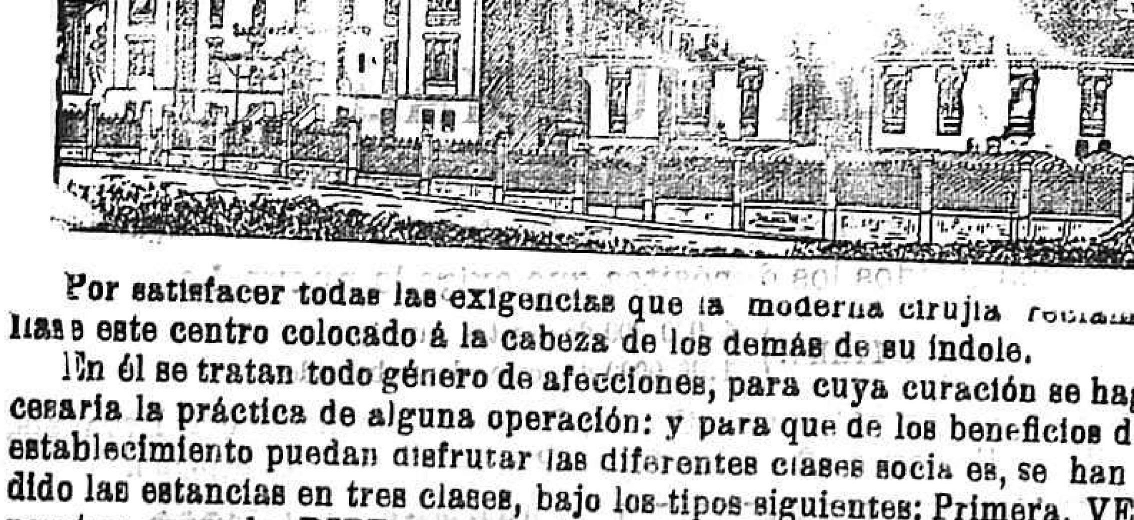
Con el fin de que el público disfrute de las ventajas que ofrece la desgravación de los vinos, esta casa ventajosamente conocida del público ha instalado una sucursal en la que se venderán ricos vinos naturales á los siguientes precios:

Arganda y Chinchón............	30	céntimos	litro.
Blanco de Rueda común..........	40	»	»
Ribera y cosecha................	25	»	»
Vinagre superior................	40	»	»
El servicio á domicilio..........	25	»	

Además se regalará un litro á toda persona que lleve de ocho litros en adelante de los vinos de Arganda y Chinchón.

SANATORIO QUIRURGICO DEL DOCTOR MADRAZO

SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirujía reclama, ha llegado este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones, para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: Primera, VEINTE pesetas; segunda, DIEZ pesetas; tercera, CINCO pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantizan los resultados cada día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS. En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

Todo pago se [illegible] precisamente, en la administración del Sanatorio.

1909 AGENDAS 1909

(BAILLY-BAILLIERE)

Agenda de Bufete

Contiene: Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc.

Cuatro ediciones económicas

En Madrid: 1, 1,50, 2 y 3 pesetas.
En Provincias: 1,50, 2, 3 y 4 pesetas.

Cuatro ediciones completas

En Madrid: 2, 2,50, 3 y 4 pesetas.
En Provincias: 2,50, 3, 4 y 5 pesetas.

MEMORANDUM DE LA Cuenta diaria

CONTIENE

Secciones especiales para anotar visitas, señas útiles, gastos é ingresos diarios, y cuanto se necesita para llevar ordenados y sin temor á que se olviden los múltiples asuntos en que se desarrolla la vida moderna.

PRECIOS

En Madrid: 2,50 y 3 pesetas.
En Provincias: 3 y 3,50 pesetas.

Agenda Culinaria

LIBRO DE LA COMPRA

que contiene 365 minutas y más de 700 recetas.

Explicación de la manera de condimentar los guisos que prescribe en los menús diarios.—Agenda en blanco para anotar al día los gastos de cocina.—Modelos del presupuesto individual y de familia.—Agenda de la lavandera y planchadora, etc.

PRECIOS

En Madrid.... 2,00 ptas.
En Provincias.. 2,50 —

Agenda Médico-quirúrgica de bolsillo

ó Memorándum terapéutico, Formulario moderno y diario de visita.

Contiene: Diario en blanco para las anotaciones particulares. — Diario de visita.—Memorándum de terapéutica médico-quirúrgica y obstetricia.—Formulario.—Venenos y contravenenos.—Aguas minerales.—Señas útiles á médicos, farmacéuticos y veterinarios, etc.

PRECIOS

2,50 ptas. en Madrid y 3 en Provincias.

Agenda de Bolsillo para uso de Particulares.

Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, tablas de interés y amortización, pesas y medidas, reducción de monedas extranjeras, etc.

Encuadernado en tela, con bolsillo interior y porta-lápiz.

PRECIOS

EN MADRID

De un día en plana.... 1,50 ptas.
De dos días en plana... 2,00 —

EN PROVINCIAS

2 y 2,50 ptas. respectivamente.

AVISO IMPORTANTE

Con la instalación de la *Gran Fábrica de Chocolates marca La Virgen del Carmen*, se ha resuelto el problema de tomar buen chocolate. Pídase en las tiendas de Ultramarinos y Confiterías de Segovia.

Fábrica: **R. Martín y Tejedor**, Rinconada, 24.—Valladolid.

COCINERA

Se necesita una que sepa sus obligaciones y de buenas referencias.

En la Administración de este periódico darán razón.

NO MÁS DIETA — NINGÚN RÉGIMEN

Gracias á las **PÍLDORAS** *Purgantes y Depurativas* del Doctor

DEHAUT de PARÍS

que purifican la sangre y entretienen la libertad del Intestino. — La Píldora Dehaut se toma **AL COMER** al principio ó en medio de la comida.

Gracias á la Alimentación, que suprime toda fatiga y toda repugnancia, puede reiterarse el tratamiento cada día, durante semanas y hasta durante meses enteros, si necesario fuere.